

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

PUNTO DE SUSCRICION.

Miércoles 4 de Agosto.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de Don Eduardo Baeza, Calle Real, número 42, donde se admiten para su inserción, previo el permiso del Señor Gobernador de la provincia, toda clase de anuncios, á precios convencionales.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

EN SEGOVIA.	{ Por un mes.	10 rs.
	{ Por tres meses.	25
FUERA.	{ Por un mes.	12
	{ Por tres meses.	50

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

SECCION DE GOBIERNO.

Por Real orden de 14 de Julio próximo pasado, comunicada por el Ministerio de la Gobernacion, se me manda insertar en el Boletín oficial el siguiente

PROGRAMA

de los premios que la Real Academia de la Historia adjudicará por descubrimientos de antigüedades.

Ha llegado por fin el día en que, terminado el primer ferro carril que une con el mar la capital de España se trate seriamente de llevar á cabo todas las líneas generales que estan ya comenzadas, y se emprenda y se estudie la construccion de las que enlazando todas las provincias han de facilitar los cambios ventajosos de sus variados frutos, han de aumentar su bienestar y su progreso, y suprimiendo las distancias que en todos sentidos las separaban, han de dar á nuestra nacion aquella unidad que perdiera en largas y gloriosas guerras, y que ni el tiempo, ni la legislacion, ni las costumbres habian logrado hasta aqui restablecer de todo punto. Se proyectan y se hacen, y mas ó menos pronto es seguro que se harán en todas

direcciones á costa del Estado, de las provincias ó de los pueblos, caminos transversales que afluayan á las vias ferreas; y estos estudios y estas construcciones van á remover en pocos años todo el suelo de España, y á descubrir necesariamente muchos vestigios de su antigua civilizacion y monumentos preciosos que pueden atestiguar ó explicar algunos de sus hechos mas gloriosos, ó fijar de un modo positivo el ignorado ó disputado asientó de sus mas ilustres ciudades, reemplazadas despues por poblaciones poco importantes, ó convertidas en el día en páramos y desiertos, en los que ni una ruina ni una señal queda de su existencia, de su poder ni de su riqueza. De tiempo en tiempo una feliz casualidad ó la pesada reja de algun labrador han descubierto piedras, estatuas, inscripciones, monedas y otros objetos preciosos que la Academia de la Historia ha procurado recoger ó examinar y dar á conocer; pero ¿cuántos otros habrán sido descubiertos por manos imperitas y habrán vuelto á desaparecer por la ignorancia ó por la incuria de los que hubieran debido conservarlos?

No teme la Academia que se pierda ahora de esta manera ni una sola, por insignificante que parezca, de las antigüedades que han de encontrarse naturalmente con motivo de las exploraciones y vastisimos trabajos que se hacen ó estan próximos á hacerse en casi todas las provincias, porque cuenta con el ilustrado y eficaz auxilio de los ingenieros encargados de llevar á cabo aquellas mejoras materiales. La escuela de nuestros ingenieros civiles solo abre sus puertas al talento y á la aplicacion bien probados, solo conserva á los mas aventajados y mas estudiosos alumnos, solo aprueba definitivamente á los mas dignos; y asi no es de extrañar que jóvenes tan escogidos y aleeccionados por los mas distinguidos profesores

de aquel cuerpo, se hayan grangeado el alto concepto de que disfruta y prometan aumentar cada día su lustre y su importancia.

¿Podrá temerse de tan calificadas personas que miren con desprecio las glorias de nuestra patria, que no consagren todas sus fuerzas á evitar que perezca lo que no puede reemplazarse, que no se afanè por poner término al vandalismo que desluzca el siglo presente, que no hayan de contribuir al esclarecimiento de puntos muy oscuros de geografia y de historia antigua? El estudio es inseparable compañero de la ciencia. Por eso en la ilustracion y patriotismo de nuestros ingenieros, cifra la Academia grandes esperanzas para la noble empresa que se propone de buscar, de reunir y dar á conocer las antigüedades que la tierra encierra en su seno, y que en gran número han de aparecer ahora en la superficie. Las mas importantes acaso, y sin duda alguna las mas fáciles de encontrar, son las vias romanas.

Sin cesar exploran el territorio numerosas comisiones de entendidos ingenieros, que observan las márgenes de los rios, buscan los parajes donde hubo puentes y calzadas en los siglos remotos, estudian los puntos inmediatos á ellas en muy anchas zonas, y señalan en sus proyectos y planos todos los accidentes del terreno. ¿Qué cosa mas fácil para el explorador diligente que sacar un calco de los mismos planos que traza por encargo del gobierno ó de empresas particulares, y marcar en él las vias romanas, con objeto de ayudar en su tarea patriótica á la Academia!

Para recuerdo de los instruidos y conocimiento de todos, se insertan los itinerarios de ellas. No necesitan en general este auxilio nuestros ingenieros; pero tampoco su celo necesita ningun estímulo y sin embar-

go la Academia ha creído conveniente ofrecerles, á la par de una cortísima y ciertamente inadecuada indemnizacion de los gastos que estos trabajos ocasionan, el título de Académicos correspondientes, que es la única distincion que le es dado conceder. Mayor recompensa alcanzarán en la íntima y noble satisfaccion que proporciona el emplearse á un mismo tiempo en el descubrimiento de la verdad ignorada y en el servicio de su país; y estos móviles tan generosos confía la Academia que han de obrar poderosamente en el ánimo de todos los buenos españoles, que en esta ocasion no rehusarán auxiliarla en sus tareas. Las antigüedades y la gloria de cada pueblo son la gloria de la patria comun; y no es de creer que haya uno solo en España en donde falte alguna persona docta, un celoso pároco, un laborioso letrado, un instruido profesor de la ciencia médica ó de primera educacion, á quienes no mueva el patriotismo ó excite una laudable curiosidad á hacer ó auxiliar estas tan entretenidas como importantes investigaciones. No retardará la Academia la concesion de los modestos premios que ofrece á todos sin distincion; y los que sin querer aspirar á ellos le ayuden de cualquier manera no se verán tampoco defraudados de la gloria que por cualquier descubrimiento les corresponda, y recibirán público y solemne testimonio de su profunda gratitud.

En los trabajos comenzados, y en la conclusion de todas las principales vias férreas y caminos transversales se cifra el bienestar, el progreso y la grandeza de nuestra patria. En los descubrimientos que esto ha de proporcionar, si el pensamiento de la Academia recibe la generosa y popular cooperacion que busca, está el complemento de nuestras glorias pasadas, la demostracion de hechos históricos no conocidos ó mal apreciados, el origen

de nuestros pueblos y la serie de las vicisitudes que sufrieron. Asi se unen naturalmente lo porvenir y lo pasado; y en el magnifico círculo que forman, emblema de lo eterno de nuestra poderosa nacionalidad, veneramos á las generaciones que nos precedieron, al mismo tiempo que bendecimos y envidiamos á las que nos han de suceder, porque á la gloria de sus antepasados podrán añadir todas las ventajas de la civilizacion y del progreso laborioso, pero seguro de la humanidad.

(Se continuará.)

Suministros.

Los individuos que componen el Consejo provincial en unión del Sr. Comisario de Guerra del Distrito.

Certifican: que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que han valido en las cabezas de partido de esta provincia los artículos de suministros, resultan ser por término medio en el presente mes de la fecha; la ración de pan de libra y media 95 céntimos: la fanega de cebada 19 reales y 40 cént.: la arroba de paja 1 real 5 cént.: la libra de aceite 2 rs. y 56 cént.: la arroba de carbon 5 rs. y 80 cént.: la arroba de leña 1 real 9 céntimos todo del peso y medida de Castilla.

Y para los efectos que previene la Real orden de 17 de Setiembre de 1848 y demas posteriores, dan la presente certificación en Segovia á 29 de Julio de 1858.—El Presidente, Felix Fanlo.—El Vice-Presidente, Leandro Odriozola.—El Consejero, Martin Bermejo.

—El Consejero, Miguel de Rojas.—El Comisario de Guerra, Manuel Justini.—El Secretario, Manuel Fernandez Soria.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Segovia.

Circular.

El dia 1.º del actual ha vencido el tercer trimestre de este año para los efectos de la recaudacion de contribuciones. Desde este dia ha debido darse principio en todos los pueblos á la cobranza individual, la cual debe quedar terminada el 5 y procederse inmediatamente á su ingreso en Tesoreria. Recuerdo pues esta obligacion á todos los Ayuntamientos de la provincia y espero que todos se apresurarán á llenar el servicio de mas alta importancia que tienen que cumplir.

En el trimestre anterior ó sea el segundo de este año no he tenido necesidad de expedir un solo apremio. Me prometo que en el actual sucederá lo mismo si los Ayuntamientos y Alcaldes siguen ayudándome con tanta eficacia. Necesito para ello que el dia 15 del corriente lo mas tarde se haya ingresado en las arcas del Tesoro el importe total del tercer trimestre por las tres contribuciones territorial, subsidio y consumos.

Tal es mi confianza de que asi sucederá, que me anticipo á dar las gracias por ello á todas las Corporaciones municipales de la provincia,

Alcaldes y contribuyentes. Segovia 3 de Agosto de 1858.—Gregorio Villa.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado de primera instancia de Santa Maria de Nieva.

Lic. D. José Mariano de Santos, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia de esta villa de Santa Maria de Nieva y su partido.

Hago saber: Que en este dia de la fecha, por el Procurador de este Juzgado D. Baltasar Lopez en nombre de D. Antonio Llorente, vecino de Bernardos y testamentarios de D. Venancio Casas que lo fué de Melque, se ha acudido á este Tribunal por la Escribania del que refrenda, solicitando hacer apeo, deslinde y amojonamiento de las heredades labrantias que en dicho Melque les corresponden en todo dominio y propiedad por compra hecha á D. Aureliano Veruete, vecino de Madrid; á cuya solicitud he accedido por auto de este dia señalando para dar principio á ella el dia 15 de Setiembre próximo, desde la hora de las ocho de la mañana en adelante, previa citacion del Procurador Sindico del referido Melque en representacion del comun de vecinos de él, dueños de heredades limitrofes; mandando que por los desconocidos se fijen edictos en los sitios de costumbre con la adver-

tencia de que por su parte podrán unos y otros nombrar peritos conocedores del terreno para que concurran al deslinde produciendo en el acto los títulos de sus respectivas fincas, y haciendo por si ó por medio de apoderados suficientemente autorizados las reclamaciones que estimen procedentes, y de no, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Santa Maria de Nieva á 29 de Julio de 1858.—José Mariano de Santos.—Por mandando de S. S., Cayetano Martin Agudo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En los primeros dias del mes de Julio, han desaparecido del término de Peguerinos las tres caballerias siguientes:

Una yegua de seis cuartas de alzada, pelo negro, edad cerrada, despuñtada de la oreja izquierda, preñada y ya debe de haber parido.

Un potro de dos años, pelo negro, clin fuerte, alzada como cinco cuartas y media.

Una potra de un año, de la misma alzada que el anterior, pelo castaño claro, y calzada del pie izquierdo.

La persona que sepa su paradero, avisará á Eutropio Rodriguez, vecino del mismo Peguerinos, dirigiendo la carta por el correo del Escorial, y haciéndolo recibirá del mismo una gratificacion, y abonará los gastos que hayan producido dichas caballerias.

Indice de las Leyes, Reales decretos, órdenes y circulares publicadas en los Boletines oficiales del mes de Julio de 1858.

Número del Boletín. Fecha de la ley, decreto, orden, etc. Ministerio ó autoridad de que procede.

EXTRACTO.

81	23 de Mayo	Fomento	Real decreto autorizando al Ayuntamiento de Madrid para que establezca en el edificio llamado del posito un almacén general de granos y mercado.
	23 de Mayo	Gobernacion	Otra declarando mal formada y que no ha lugar á decidirla competencia suscitada entre el Gobernador y el Juez de Hacienda de Granada, en virtud de denuncia de D. José Romera contra D. Antonio y D. José Castillo.
	30 de Junio	Gobierno civil	Se traslada una Real orden participando ser falsa la noticia que ha circulado de que el Ilmo. Sr. Obispo de Mallorca habia invitado á varias personas para que contribuyesen con donativos para la reedificacion de su Iglesia con motivo de haber sido incendiada.
82	30 de Junio	Consejo de Ministros	Reales decretos admitiendo la dimision presentada por D. Javier Isturiz Presidente del Consejo de Ministros nombrando en su reemplazo á D. Leopoldo O'Donnell, Conde de Lucena.
	30 de Junio	Idem	Admitiendo la dimision de Ministro de la Guerra á D. Fermin Ezpeleta, de Gracia y Justicia á D. José María Fernández de la Hoz, de Hacienda á D. José Sanchez Ocaña, de Fomento á D. Joaquin Ignacio Mencos, y nombrando para Ministro de Hacienda á D. Pedro Salaverría, para Fomento á D. Rafael de Bustos y que D. Leopoldo O'Donnell se encargue interinamente del Ministerio de Estado.
	30 de Junio	Idem	Idem no aceptando las dimisiones presentadas por el Ministro de la Gobernacion D. José Posada Herrera y el de Marina D. José María Quesada.
	23 de Mayo	Gobernacion	Otro Real decreto declarando mal formada la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Toledo y el Juez de Hacienda de la misma sobre propiedad de varias fanegas de tierra.
	22 de Mayo	Hacienda	Resolviendo que la ley de 17 de Julio de 1849 no es aplicable al caso de que trata el expediente instruido en la Direccion de la Aduana de Barcelona sobre introduccion de rosarios y santuarios tocados al Santo Sepulcro y benditos.
	20 de Mayo	Gobernacion	Real orden resolviendo no ser necesaria la autorizacion para procesar al Alcalde de Aroche provincia de Huelva consultada por el Gobernador de dicha provincia y el Juez de Aracena.
	20 de Mayo	Idem	Idem no ser necesaria la autorizacion para procesar al vigilante de seguridad pública de Sevilla Manuel Ibarzabal Santos, por delito de cohecho, que consultan el Gobernador y el Juez de primera instancia de la misma ciudad.
	20 de Mayo	Idem	Idem declarando igualmente innecesaria la autorizacion para procesar á los Alcaldes que fueron de Rivedo desde el año de 1835 al 51 por encubridores de un desertor, negada por el Gobernador de Oviedo al Comandante de armas del distrito de Cartuyas.
	4 de Junio	Idem	Idem concediendo la autorizacion al Juez de Arenas de San Pedro para procesar á D. Santiago Vicente Rico y á Quintin Perez por abusos cometidos en el señalamiento de pinos concedidos á D. Eusebio de Castro.
83	6 de Julio	Gobierno civil	Se traslada una Real orden por la que se pide con urgencia la estadística de Beneficencia y Sanidad de 1857.
	1.º de Julio	Consejo de Ministros	Reales decretos admitiendo la dimision de Gobernador de la provincia de Madrid á D. Manuel Orovió y nombrando en su reemplazo á D. Antonio Aguilar Correa, Marqués de la Vega de Armijo.

83	1.º de Julio.....	Consejo de Ministros.....	Real decreto para que sin previo acuerdo del Consejo de Ministros no se verifique el ascenso al empleo de Brigadier de infantería ó caballería.
	30 de Junio.....	Gobernacion.....	Real decreto dictando disposiciones para mejorar el servicio de correos.
	1.º de Julio.....	Idem.....	Instruccion para ejecutar el Real decreto sobre el servicio de correos.
	2 de Julio.....	Consejo de Ministros.....	Reales decretos nombrando Ministro de Estado á D. Saturnino Calderon Collantes y mandando cesar en dicho cargo al Presidente del Consejo de Ministros.
	2 de Julio.....	Guerra.....	Real decreto nombrando Capitan general de Casitilla la Nueva á D. José Macrohon y Blake.
	23 de Mayo.....	Gobernacion.....	Real decreto decidiendo á favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de Cadiz y el Juez de Algeciras sobre autorizacion para aprovechar las aguas de la Garganta del Hornillo.
	28 de Junio.....	Dir. gral. de inst. pública.	Relevando á los licenciados en Medicina y Cirugia de segunda clase cursantes de sétimo año de la facultad de medicina de la parte práctica ó clínica así médica como quirúrgica de los ejercicios para el expresado grado de licenciado.
	28 de Junio.....	Dir. gral. de inst. pública.	Para que se considere terminado á los ocho meses y medio el curso académico de los licenciados en Medicina matriculados durante el mes de Octubre del año próximo anterior y que despues se inscribieron en las demas materias que exige la Real orden de 10 de Diciembre último.
	3 de Julio.....	Gobierno civil.....	Trasladando una Real orden para que se redoble la vigilancia y cuidado á fin de impedir los incendios en los montes, campos y edificios rústicos.
84	6 de Julio.....	Gobernacion.....	Real decreto mandando se proceda en todas las provincias á la rectificacion de listas electorales para Diputados á Cortes en la forma que determina la ley de 18 de Marzo de 1846.
	8 de Julio.....	Gobierno civil.....	Publicando la Real orden circular dando instrucciones para proceder á la expresada rectificacion.
	6 de Junio.....	Gobernacion.....	Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de Pontevedra y el Juez de Puenteareas sobre arreglo de un camino vecinal.
	7 de Junio.....	Fomento.....	Real orden espresando las reglas para verificar los exámenes y grados en el presente año académico.
	29 de Junio.....	Gobernacion.....	Real orden mandando á los Gobernadores que se abstengan de hacer recomendaciones por medio del Boletín oficial en favor de sociedades, empresas ó compañías particulares.
	30 de Junio.....	Fomento.....	Real decreto concediendo varios premios extraordinarios, además de los de reglamento á los alumnos pobres que acrediten esta circunstancia y se hallen adornados de las demas de estilo en memoria del feliz natalicio de S. A. R.
	8 de Julio.....	Admon. de P. y D. del Est.	Reiterando aviso á los Alcaldes para que remitan el certificado del número de pósitos y fundaciones pias, que haya en sus respectivos pueblos, y de los fondos existentes en fin del 31 de Diciembre de 1857.
85	30 de Junio.....	Gobernacion.....	Real decreto aprobando el reglamento para la provision y orden de ascensos en las plazas facultativas de los establecimientos de Beneficencia.
	3 de Julio.....	Fomento.....	Idem declarando cesante á D. Ramon Echevarria, Director general de Obras públicas y á D. Eugenio Ochoa, Director general de Instruccion pública.
	3 de Julio.....	Idem.....	Idem nombrando Director de Obras públicas á D. José Francisco de Urta y de Instruccion pública á Don Eugenio Moreno Lopez.
	20 de Junio.....	Gobernacion.....	Real orden haciendo diferentes modificaciones en el reglamento de 1846 sobre los negocios contencioso-administrativos.
	28 de Junio.....	Dir. gral. de Contribucion.	Circular dictando reglas sobre evaluación de los terrenos de pastos para los trabajos del amillaramiento.
	23 de Junio.....	Sria. del R. consejo de I. P.	Recordando á los autores y editores de obras que pueden ser declaradas de texto para la enseñanza, que presenten los dos ejemplares que les está prevenido.
	6 de Julio.....	Gobierno civil.....	Trasladando una Real orden por la cual se manda remitir al Ministerio de la Gobernacion un estado mensual del número de nacidos y muertos.
86	13 de Julio.....	Gobierno civil.....	Circular encargando á los Alcaldes avisen el recibo de las listas de primera rectificacion de electores para Diputados á Cortes, así como de haberlas fijado al público.
	23 de Mayo.....	Gobernacion.....	Real decreto aprobando el nuevo reglamento del Consejo Real.
	9 de Julio.....	Administracion de Hacienda.	Declarando fallido á Fausto Zamarro vecino de Cantalejo, por no haber podido hacerse efectiva la contribucion industrial que le habia sido impuesta.
	8 de Julio.....	Admon. de P. y D. del Est.	Dando conocimiento de una orden por la cual se previene que inmediatamente se realicen las deudas que vencen en fin del actual por rentas, fincas y censos pertenecientes al Estado.
87	14 de Julio.....	Gobierno civil.....	Se dá conocimiento de haber tomado posesion del Gobierno civil de esta provincia el Sr. D. Felix Fanlo, nombrado por Real decreto de 9 del actual.
	16 de Julio.....	Gobierno civil.....	El Sr. Gobernador civil previene á los Alcaldes que la rectificacion de las listas electorales tengan efecto con la mayor imparcialidad.
	2 de Julio.....	Consejo de Ministros.....	Reales decretos admitiendo las dimisiones presentadas por los Gobernadores de provincia D. Agustin de Torres Valderrama, D. Matias de Bedoya y D. José Lopez Vera, y declarando cesantes á otros muchos.
	2 de Julio.....	Idem.....	Haciendo varios nombramientos de Gobernadores de provincia.
	2 de Julio.....	Idem.....	Mandando que D. José Maria Palarea Gobernador civil de Santander pase á desempeñar igual cargo en la de Córdoba.
	2 de Julio.....	Idem.....	Otros relativos tambien á traslaciones de Gobernadores civiles.
	3 de Julio.....	Guerra.....	Real decreto admitiendo la dimision del cargo de Director general de Artilleria presentada por D. Manuel Pavia y Laci.
	4 de Julio.....	Guerra.....	Real decreto nombrando Gobernador militar de Iviza á D. Ventura Luis Francés, y de la Gran Canaria á D. Pedro Cabanna y Pastor.
	3 de Julio.....	Gobernacion.....	Idem declarando cesante á D. Luis Manresa, Director general de Correos y nombrando en su reemplazo á D. Matricio Lopez Roberts.
	3 de Julio.....	Idem.....	Idem declarando cesante á D. Vicente Diez Canseco, oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernacion.
	6 de Julio.....	Consejo de Ministros.....	Reales decretos admitiendo las dimisiones que han hecho D. Esteban Garrido del cargo de Gobernador de la provincia de Salamanca y D. Miguel Maria Artazcos de la de Guipuzcoa.
	7 de Julio.....	Fomento.....	Real decreto creando una plaza de Gefe de seccion para el despacho de los negocios relativos á ferro carriles en la Direccion general de Obras públicas.
	7 de Julio.....	Idem.....	Nombrando para la plaza de Gefe de seccion de ferro-carriles en comision á D. Tomas de Ibarrola.
	7 de Julio.....	Idem.....	Real decreto dictando disposiciones para la obra de desecacion de la laguna de Anavieja.
	9 de Julio.....	Consejo de Ministros.....	Reales decretos declarando cesantes á diferentes Gobernadores de provincia y nombrando á otros en su reemplazo.
	20 de Junio.....	Gobernacion.....	Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de Gerona y el Tribunal de Marina de Mataró.
	15 de Julio.....	Gobierno civil.....	Dando conocimiento de haberse ausentado de la montaña de León el pastor Francisco Alvarez vecino de Pradena.
	15 de Julio.....	Idem.....	De haber sido robados en el puerto de la Acebeda por tres hombres armados 800 á 900 rs., dos caballerías mulares, una caballar y una capa de paño pardo.
	15 de Julio.....	Admon. de Rentas Estancad.	Trasladando una orden de la Direccion general por la cual S. M. se ha servido resolver que desde 1.º de Agosto último se expendan á 20 rs. el tabaco de 36 rs. libra.
88	23 de Mayo.....	Gobernacion.....	Conclusion del reglamento para el régimen interior del Consejo Real.
	30 de Junio.....	Fomento.....	Real decreto autorizando la formacion y constitucion de una sociedad anónima con el titulo de compañía del ferro-carril de Bilbao á Tudela.
	23 de Junio.....	Gobernacion.....	Declarando baja definitiva en el ejército á D. Alejandro Berbiela é Irigoyen, D. Antonio Gil Taboada y otros varios.
	18 de Julio.....	Gobierno civil.....	Encargando á los Alcaldes y otras corporaciones el cuidado de la vacunacion y revacunacion de las personas y que remitan en los cinco primeros dias de cada mes un estado conforme al modelo que se acompaña.
	17 de Julio.....	Idem.....	Recordando la Real orden circular de 9 de Julio de 1847 sobre la renovacion de Ayuntamientos.
	15 de Julio.....	Administracion de Hacienda.	Recordando á los Ayuntamientos el cumplimiento de la remision de las listas para la eleccion de los individuos de las Juntas periciales.

89	20 de Junio.....	Gobernacion.....	Real decreto decidiendo en favor de la Administracion la competencia promovida por el Gobernador de Gerona y el Juez de Olot.
	21 de Junio.....	Idem.....	Real orden confirmando la negativa del Gobernador civil de Badajoz para procesar á D. Francisco Fernandez, Alcalde que fué de Rena por haber causado una muerte en defensa propia.
	21 de Junio.....	Idem.....	Idem idem resolviendo no ser necesaria la autorizacion solicitada por el Juez de Hacienda de Cáceres para procesar al Alcalde, Secretario é individuos de Ayuntamiento de Pasaron en 1856 por abusos en ejercicios de sus funciones.
	17 de Junio.....	Idem.....	Idem idem resolviendo no ser necesaria la autorizacion pedida por el Juez de primera instancia de Orense para procesar á D. Deogracias Villabrile agente investigador de memorias, fundaciones y obras pias por abuso en el ejercicio de su cargo.
	7 de Julio.....	Hacienda.....	Idem idem dictando disposiciones sobre la rectificacion de las listas electorales para el nombramiento de Diputados á Córtes.
	19 de Julio.....	Comision de P. del Estado..	Manifestando que la Junta superior de ventas ha adjudicado á D. Isaac Perez de la Torre dos suertes de tierras labrantias.
	19 de Julio.....	Idem.....	Nombrando Administrador de Propiedades y Derechos del Estado del partido de Sepúlveda á D. Felix Ubon.
90	6 de Julio.....	Gobernacion.....	Reales decretos declarando cesantes á D. Baltasar Anduaga y Espinosa y á D. Miguel Diaz, oficiales de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernacion y á D. José Selgas y Carrasco de la clase de cuartos del mismo Ministerio.
	6 de Julio.....	Idem.....	Idem nombrando oficiales de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernacion á D. Felipe Benicio Diaz y á D. Estanislao Suarez Inclan.
	30 de Junio.....	Idem.....	Real decreto decidiendo en favor de la Administracion el expediente de competencia suscitada entre el Gobernador de las Baleares y el Juez de marina de Menorca.
	1.º de Julio.....	Idem.....	Idem idem resolviendo no ser necesaria la autorizacion para procesar á D. Baltasar Lafuente por delitos de detencion arbitraria, é innecesaria para proceder contra D. Tomás Lopez y Roman Gonzalez todos individuos del Ayuntamiento de Roperuelos.
	7 de Julio.....	Fomento.....	Real orden declarando ser suficiente un solo año para el doctorado á los cursantes de sexto y sétimo año en la facultad de Jurisprudencia asi que hayan obtenido la licenciatura.
	13 de Julio.....	Guerra.....	Reales decretos relevando de sus cargos á los Ayudantes de Campo y Ordenes de S. M. el Rey D. Rafael Mayalde y Villarroya, D. Joaquin de Bouligni y D. Ramon de la Torre y Espinosa.
	9 de Julio.....	Hacienda.....	Reales decretos declarando cesante á D. Martin Belda oficial primero del Ministerio de Hacienda y nombrando en su reemplazo á D. José Fariñas.
	9 de Julio.....	Idem.....	Idem declarando cesante á D. Lorenzo Taviel de Andrade Secretario de la Junta de clases pasivas y reponiendo en este destino á D. Juan Garcia de Torres.
	7 de Julio.....	Gobernacion.....	Idem idem circular declarando soldado á Antonio de Cámara Liébana quinto de la reserva, segun acuerdo del Consejo provincial de Jaen.
	13 de Julio.....	Guerra.....	Reales decretos nombrando Ayudante de Campo de S. M. el Rey á D. Joaquin Vitor y Alvarez y de órdenes á D. Vicente Magenis y Cardigondi.
	6 de Julio.....	Idem.....	Circular dictando disposiciones sobre el licenciamiento del contingente del arma de infanteria del reemplazo de este año.
	14 de Julio.....	Consejo de Ministros.....	Real decreto nombrando varios Gobernadores de provincia.
	14 de Julio.....	Guerra.....	Mandando cesar en el cargo de Director general de Ultramar á D. Isidro Diaz Argüelles y nombrando para esta plaza á D. Augusto de Ulloa.
	14 de Julio.....	Fomento.....	Real decreto nombrando vocal del Real Consejo de agricultura, industria y comercio á D. Miguel Colmeiro.
	7 de Julio.....	Idem.....	Autorizando á la compañía denominada del ferro carril de Barcelona para que continúe en sus operaciones.
	3 de Julio.....	Direccion de instruccion púb.	Disponiendo queden dispensados del estudio del primer año de la carrera los alumnos de farmacia que hubieren ganado el curso preparatorio.
	15 de Julio.....	Idem.....	Circular concediendo á los alumnos que tengan concluida la carrera de Cirugia y aspiren á la licenciatura de Medicina el que sean admitidos á la matricula de sexto año sin presentar el titulo de tales Cirujanos.
91	7 de Julio.....	Fomento.....	Autorizando á D. Francisco Nard para que verifique los estudios de un ferro-carril desde el Real Sitio de San Ildefonso á Segovia.
	25 de Julio.....	Gobierno civil.....	Publicando una circular del Ministerio de Fomento sobre la organizacion de la guardería de los montes para evitar que sean destruidos por los incendios.
	25 de Julio.....	Administracion de Hacienda	Nota de las rectificaciones practicadas en la comprobacion de las listas de contribuyentes para los efectos de la ley electoral.
	25 de Julio.....	Gobierno civil.....	Circular previniendo á los Alcaldes que inmediatamente de recibir este Boletin le espongan al público y faciliten ademas los datos y auxilios que les sean reclamados para los que deseen inscribirse en las listas electorales.
92	26 de Julio.....	Idem.....	Idem espresando los motivos en que se fundaban las exclusiones de los sugetos comprendidos en las listas para Diputados á Córtes ultimadas en 15 de Mayo de 1854 con relacion á las de Diciembre de 1857.
93	29 de Junio.....	Gobernacion.....	Real orden resolviendo que no es necesaria la autorizacion para procesar al Alcalde de Almoguera D. Antonio Billalva, por abusos como delegado de la autoridad judicial.
	30 de Junio.....	Idem.....	Idem idem resolviendo que Francisco Valles Tur, quinto por la provincia de Alicante ingrese en caja para cubrir su plaza en el ejército, no obstante de hallarse sirviendo en el cuerpo de carabineros.
	13 de Julio.....	Estado.....	Reales decretos admitiendo la renuncia presentada por D. Luis Gonzalez Brabo del cargo de Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. Britanica, y nombrando á D. Javier de Isturiz para igual cargo.
	13 de Julio.....	Idem.....	Idem idem nombrando Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. el emperador de todas las Rúbias á D. Mariano Tellez Giron, Duque de Osma y del Infantado.
	13 de Julio.....	Estado.....	Idem idem relevando á D. Leopoldo Augusto de Cueto de Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de Austria; y nombrando para su reemplazo á D. Luis Lopez de la Torre Ayllon, que desempeña igual cargo cerca de S. M. el Rey de Baviera.
	13 de Julio.....	Idem.....	Nombrando Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. Fidelísima á D. Antonio Alcalá Galiano, y á D. Diego Coello y Quesada cerca de S. M. el Rey de Cerdeña y en las Córtes de Parma y Toscana.
	13 de Julio.....	Idem.....	Concediendo la gran Cruz de Carlos III á los Sres. D. Nicomedes Pastor Diaz, D. José Manuel Collado y D. Antonio Rios Rosas.
91	6 de Julio.....	Gracia y Justicia.....	Reales decretos nombrando Fiscal de la Audiencia de Madrid á D. Ramon Gil Osorio, Subsecretario de Gracia y Justicia y para esta plaza á D. José Lorenzo Figueroa.
	14 de Julio.....	Gobernacion.....	Real decreto dictando disposiciones para la organizacion del nuevo Consejo de Estado.
	14 de Julio.....	Guerra.....	Reales decretos nombrando los individuos que han de componer el Consejo de Estado.
	9 de Julio.....	Hacienda.....	Real orden resolviendo que los Gobernadores de provincia vuelvan á tener á su cargo el nombramiento de estanquero, en virtud de propuestas de las Administraciones de rentas estancadas.
	9 de Julio.....	Gobernacion.....	Confirmando la negativa acordada por el Gobernador de Barcelona para procesar al celador de vigilancia D. Pedro Bermell.
	23 de Julio.....	Gobierno civil.....	Publicando el repartimiento de los 10000 rs. debidos á la inagotable munificencia de S. M. que los entregó al Sr. Gobernador de esta provincia al partir de Villacastin en su viaje para Asturias.
	27 de Julio.....	Idem.....	Circular recordando á los Alcaldes el envio de los recibos que acrediten haber satisfecho á los maestros de Instruccion primaria los sueldos devengados en el segundo trimestre de este año.
	27 de Julio.....	Idem.....	Circular previniendo á los Alcaldes que remitan en término de ocho dias las propuestas de los individuos que han de componer las Juntas municipales de primera enseñanza.
	28 de Julio.....	Idem.....	Idem reclamando los estados del movimiento de poblacion correspondientes al primer trimestre del año actual.
	26 de Julio.....	Idem.....	Idem manifestando que en la noche del 24 de actual han sido robadas cinco caballerias en jurisdiccion del pueblo de Bernardos.